

**Tucumán. Resolución DGR 69/2014.. IIBB. Convenio Multilateral.
Contribuyentes. Anticipos. Plazo**



Se consideran presentadas en término las DDJJ del IIBB correspondientes a los anticipos *enero a septiembre del período fiscal 2014*, que se efectúen hasta el **28/11/2014** a través de la utilización del programa aplicativo local denominado “*SiAPre*”.

Tucumán

Dirección General de Rentas

Resolución 69/2014

Tucumán, 22 de Octubre de 2014, BO (23/10/2014)

VISTO las Resoluciones Generales (DGR) Nros. 82/13, 83/13y 84/13, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado, por parte de contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral incumplimientos en la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2014;

Que en pos de garantizar la implementación de la utilización del programa aplicativo local SiAPre para los contribuyentes del Convenio Multilateral, es que resulta oportuno establecer un plazo para que los citados sujetos cumplan con su deber formal de presentación de declaración jurada a través del nuevo mecanismo implementado, en el caso, respecto a los primeros nueve (9) anticipos vencidos del gravamen;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico

Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.– Respecto a los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, considerar presentadas en término las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los anticipos enero a septiembre del período fiscal 2014, que se efectúen hasta el 28 de noviembre de 2014 a través de la utilización del programa aplicativo local denominado "SiAPre".–

Artículo 2º.– Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese